

BOLETIN INFORMATIVO

Anuncios importantes Proceso de Pagos Patrimonio Autónomo FIA

Fechas de cierre proceso de pagos mes de AGOSTO de 2023

De acuerdo con la circular informativa No. 002 -2023 enviada el 22 de marzo de 2023, les recordamos que el cierre de radicación de órdenes de pago es el jueves 24 de agosto de 2023 y el cierre para recibir subsanaciones sobre órdenes de pago que presenten observaciones es únicamente hasta el lunes 28 de agosto de 2023.

Agradecemos a las unidades gestoras que han radicado órdenes de pago en lo corrido del mes e invitamos a que todos radiquen con antelación a la fecha de cierre y tener oportunidad de subsanar observaciones en caso de que se presenten.



Importante:

De acuerdo con la actualización de tarifas del Banco Agrario, a partir de los pagos radicados mañana 18 de agosto de 2023, se requiere adjuntar copia de la consignación por valor de \$9.758,00.

De igual forma, les recordamos que la radicación web se encuentra habilitada desde el primer día hábil del mes en horario de lunes a viernes de 8:00 am a 4:00 pm.

La plataforma para la elaboración y firma de la orden de pago se encuentra habilitada 7*24.



Tenga en cuenta lo siguiente y evite devolución de órdenes de pago:

- * No adjunte documentación que no es requerida en la lista de chequeo.
- * Se ha presentado un alto volumen de observaciones por los datos consignados en las actas o informes de supervisión; valide que la información como (valores, No, contrato, nombres, NIT, saldos y No y fuente de los CDR) sean correctos.
- *valide que la información de la lista de chequeo como (tipo de pago, nombres, NIT, No. de orden de pago y valor) sean correctos.
- * Valide en el plan de pagos los datos de contratista, la fecha de elaboración y el periodo (agosto/2023), el valor del contrato inicial y adiciones, el valor del acta, valor a amortizar, el valor del saldo y; estos deben ser coherentes con la información registrada en las actas soportes del pago.
- * Valide la fecha de elaboración (agosto/2023) y el periodo que se está cobrando, en la factura de venta o cuenta de cobro, debe ser el mismo periodo certificado por el supervisor en el acta cumplimiento.
- * En los casos que el supervisor que firma la orden de pago no es el mismo que está firmando el acta o la certificación de cumplimiento; recuerde que en cada orden de pago debe adjuntar el documento soporte (resolución de vacaciones o designación del nuevo supervisor) con copia de la cedula y RUT.
- * Cuando el contratista o el interventor es un Consorcio o Unión Temporal, valide que está adjuntando el RUT de todos los integrantes de este.
- * Recuerde que el anexo de reteicas, debe estar redondeado al mil más cercano tanto por municipio como el valor total a descontar, y este valor debe ser acorde a la orden de pago.
- * El registro de firmas se radican una sola vez, no es necesario radicar una tarjeta por cada contrato, NO adjunte copia de los contratos, solamente los documentos requeridos en el **Instructivo para el diligenciamiento de la tarjeta de firmas**; de igual forma, recuerde que el **nuevo formato de TF** se encuentra para descargar disponible en la página web de Consorcio FIA (Nuestros procesos / Formatos Procesos de Tarjeta de Firmas). Valide muy bien los datos registrados toda vez que estos serán los cargados a la plataforma de Signio.
- * **Importante:** Las firmas registradas antes del año 2019, se deben actualizar con el fin de que al momento de realizar la mejora a nuestra plataforma de elaboración y firma de las órdenes de pago (Signio), los supervisores se encuentren habilitados para el proceso de firma.

